

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD, A PRESENTAR:

Si la persona solicitante es una entidad pública (entidad local).

- Copia autenticada del CIF de la persona jurídica solicitante y DNI de la persona que ostenta la representación legal o copia digitalizada de dicha documentación cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- Acta o certificado de la persona que ejerce las funciones del secretariado/a donde conste el acuerdo de solicitar la subvención.

Documentación a presentar relativa a la intervención para la que se solicita la ayuda:

- En relación con las solicitudes de ayuda de operaciones que conlleven la ejecución de obras de bienes inmuebles.

En el caso de entidades solicitantes recogidas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se aportara en el trámite de audiencia un proyecto técnico cuyo contenido se ajuste al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el artículo 118 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos menores de obra (importes inferiores a 40.000€), se deberá aportar una memoria valorada fechada y firmada por un técnico competente, que permita una definición exacta de la obra que se va a realizar y su coste. Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación, en la memoria valorada se incluirá un capítulo de “Presupuesto y Medición” detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.

- Las personas o entidades beneficiarias deberán aportar la solicitud de los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el tipo de actividad de que se trate.

- Acreditación de la viabilidad del proyecto.

En el supuesto de **proyectos no productivos** se deberá aportar:

- En el supuesto de *proyectos no productivos a ejecutar por Entidades Locales* se deberá aportar certificado, acuerdo o documentos correspondiente del órgano competente en el que se indique que existe consignación presupuestaria para la ejecución del proyecto, o

en su defecto, que se compromete a consignar en el presupuesto municipal la totalidad del gasto objeto de la inversión del proyecto.

- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de ésta última por cualquier ingreso de derecho público.

- Certificado emitido por el organismo de la autoridad competente.

- Certificado bancario de la cuenta donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la citada cuenta.

- Certificado emitido por la entidad bancaria debidamente fechado y firmado.

- Acreditación de la capacidad legal del uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el proyecto.

Se deberá presentar copia del libro inventario donde aparezca el bien objeto de subvención, o la escritura correspondiente, o en el caso de no poder aportar ninguno de los documentos anteriores certificado del Secretario/a.

- En el caso de que la persona solicitante no sea propietario: Escritura pública acreditativa del uso y disfrute de los bienes o contrato de alquiler u otros medios, debiendo quedar garantizado el cumplimiento de la durabilidad del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

- Documentación acreditativa de la moderación de costes.

Tres ofertas de todos los conceptos incluidos en la solicitud de ayuda. Dichas ofertas deberán estar fechadas y firmadas o en su defecto selladas por la empresa proveedora, y los productos, y/o servicios ofertados en ellas, deben ser comparables en características, capacidades y funcionalidades. Asimismo, se debe hacer constar en ellas el desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado.

Las ofertas o facturas proforma deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Identificación clara de que el documento es una oferta o factura proforma.
- Identificación clara del oferente y de la persona solicitante (razón social, DNI/NIF, domicilio, etc...)
- Debe estar fechada y firmada o sellada
- Deberán estar totalmente desglosadas y los conceptos deberán ser comparables

En el caso de las personas solicitantes de ayuda que sean entidades sometidas a la normativa aplicable de contratación pública (no contratos menores) la persona o entidad deberá realizar el proyecto técnico o memoria valorada con la base de precios de la Junta de Andalucía. En estos

casos pues, la moderación de costes se efectuará con carácter general mediante costes de referencia.

Cuando no existan tarifas o bases de datos de precios públicas que se ajusten a la naturaleza de las actividades a ejecutar o bien no se encuentren actualizadas obteniéndose precios en el libre mercado más ventajosos, de manera excepcional la entidad solicitante podrá aportar tres ofertas o presupuestos de los materiales y medios auxiliares previstos

En el caso de solicitantes de ayuda que sean entidades sometidas a la normativa aplicable de contratación pública que celebren contratos menores deberán aportar tres presupuestos en los términos anteriormente indicados al tratar la cuestión relativa a la moderación de costes por medio de tres ofertas..

Moderación de costes en el caso de proyectos que conllevan la ejecución de obras promovidas por entidades públicas (Entidades locales, Agencias, Órganos instrumentales, etc).

Conforme se establece en el artículo 24 apartado 10, en el trámite de audiencia se aportará **“proyecto técnico de ejecución”**, cuyo contenido se ajustará a los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuando no sea obligatoria la redacción de proyecto, se aportará **“memoria valorada que permita una definición exacta del proyecto que se va a realizar y su coste”**. Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación en la memoria valorada se incluirá un capítulo de “Presupuesto y Medición” detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.

En ambos casos además del proyecto técnico o de la memoria valorada, será obligatorio acreditar por la persona o entidad beneficiaria, **las tarifas o bases de datos de precios públicas empleadas en la redacción y valoración del capítulo de presupuesto y medición.**

De manera excepcional, cuando no existan tarifas o bases de datos de precios públicas que se ajusten a la naturaleza de las actividades a ejecutar o no existan precios para determinadas unidades de obra, así como para los contratos menores, la entidad solicitante aportará tres ofertas o presupuestos.

Para garantizar la controlabilidad y verificabilidad de la moderación de costes, las ofertas o presupuestos aportados deberán presentarse desglosados y valoradas por los contratistas hasta el nivel de capítulo y unidades de obra.

En aquellos proyectos que se haya optado por el empleo de medios propios para la ejecución de la obras, éstos estarán descompuestos en tres parciales, de materiales, maquinaria y mano de obra, en los que se detallará de forma unitaria la repercusión de los tres conceptos señalados en cada una de las unidades de obra, de acuerdo con el cuadro de precios descompuestos de las mismas, que deberá contener el proyecto.